

Anuncio de 9 de mayo de 2008, relativo a la aprobación de los instrumentos de Ordenación denominados Calificaciones Territoriales, para actuaciones en suelo rústico de la isla de Gran Canaria.

Página 13400

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 80-2008 promovido por Dña. Shaila Cristo Mederos Ferrer, para la construcción de un alojamiento para ganado equino, en la zona conocida por "La Rosaraña" (polígono 11, parcela 56), municipio de El Tanque.

Página 13405

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

Anuncio de 16 de junio de 2008, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ámbito del SAU 18 Loma de Pino Seco.

Página 13406

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 24 de abril de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Adopción nº 0000922/2005.

Página 13406

I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1096 *ORDEN de 3 de julio de 2008, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2007, que acota, en las aguas interiores de Canarias, las zonas para el ejercicio de la pesca marítima de recreo submarina (B.O.C. nº 222, de 6.11.07).*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 29 de octubre de 2007, estableció para las aguas interiores de las Islas Canarias, las zonas acotadas dentro de las cuales está permitida la práctica de la pesca marítima de recreo submarina.

Tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 222, de 6.11.07), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación planteó, en rela-

ción con la normativa básica del Estado constituida por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.19ª de la Constitución Española, una serie de discrepancias en lo referente a la delimitación de las aguas interiores de Canarias dentro de las cuales se permite la práctica de la pesca recreativa submarina.

A raíz de tales discrepancias se determinó, que algunas de las coordenadas geográficas contenidas en el anexo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 29 de octubre de 2007, afectaban a espacios comprendidos en aguas exteriores competencia del Estado, de conformidad con las coordenadas geográficas contenidas en el Real Decreto 2.510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base rectas en desarrollo de la Ley 20/1967, de 6 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas a efectos de pesca (B.O.E. nº 234, de 30.9.77), y en consecuencia, debían ser modificadas.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por la Ley 17/2003, de 20 de abril, de Pesca de Canarias, en concreto su artículo 6.2, letra c),

D I S P O N G O:

Artículo único.- Se modifica el anexo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 29 de octubre de 2007, por la que se acotan, en las aguas interiores de Canarias, las zonas para el ejercicio de la pesca marítima de recreo submarina, en el sentido siguiente:

1.- ISLA DE FUERTEVENTURA

ZONA F-1

Desde la Puntilla (latitud: 28° 36' 27" N; longitud: 13° 49' 18" W) hasta Tarajalillo (latitud: 28° 35' 30" N; longitud: 13° 49' 11" W).

2.- ISLA DE GRAN CANARIA

ZONA G-2

Desde Punta Tenefé (latitud: 27° 48' 18" N; longitud: 15° 25' 24,6" W) hasta límite Sur de Playa del Matorral (latitud: 27° 47' 45" N; longitud: 15° 27' 15" W).

ZONA G-8 (SUR)

Queda suprimida, dado que el espacio acotado para la misma discurre en su totalidad por aguas exteriores.

3.- ISLA DE LANZAROTE

ZONA L-1

Desde Punta Pasito (C. La Paloma) (latitud: 29° 05' 49" N; longitud: 13° 26' 48" W) hasta Punta Ancones (latitud: 29° 01' 06" N; longitud: 13° 27' 48" W).

ZONA L-3

Dicha zona queda dividida en las L-3 (Norte) y L-3 (Sur):

ZONA L-3 (NORTE):

Desde Punta La Gaviota (latitud: 29° 04' 36" N; longitud: 13° 45' 05" W) hasta Punta Ensenada (latitud: 29° 01' 51" N; longitud: 13° 48' 54" W).

ZONA L-3 (SUR):

Desde Punta Ensenada (latitud: 29° 01' 51" N; longitud: 13° 48' 54" W) hasta Punta de Jurado (latitud: 28° 59' 20" N; longitud: 13° 49' 50" W).

5.- ISLA DE TENERIFE

ZONA T-2

Desde Punta del Sol (latitud: 28° 27' 06" N; longitud: 16° 28' 19" W) hasta Punta del Viento (latitud: 28° 30' 57" N; longitud: 16° 25' 10,80" W).

ZONA T-3

Desde Roque de Antequera (latitud: 28° 31' 52,80" N; longitud: 16° 07' 23,40" W) hasta Punta los Órganos (latitud: 28° 31' 06" N; longitud: 16° 09' 48" W).

ZONA T-4

Desde Boca Cangrejo (latitud: 28° 25' 18" N; longitud: 16° 17' 30" W) hasta Punta del Morro (latitud: 28° 23' 55" N; longitud: 16° 19' 06" W).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1097 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 2 de julio de 2008, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, en el ámbito de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en el anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 2 de julio de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente: